

RV: Envió respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -032671

DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Vie 26/05/2023 15:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (451 KB)

25.pdf;

GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NO está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EL CORREO ditah.guged@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



ANOPA-GRUEM - 20.1

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Correo: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia – Quindío.

Asunto: Respuesta Oficio Nro. 0854 del 27/08/2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	63001400300120100018500
DEMANDANTE:	JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ C.C. 7.546.457
DEMANDADOS:	ESTIVINSON GARCIA PALACIOS C. C. 12.020.189 HAROLD DONALDO ORTEGA C. C. 91.136.056

En atención al oficio del asunto, allegado a esta dependencia bajo radicado Nro. GE-2022-064282-DIPON, en uno de sus apartes indicó; “...*informe al despacho sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada mediante auto de mayo diez (10) del dos mil diez relacionada con el embargo del salario de los demandados señores ESTIVINSON GARCIA PALACIOS identificado con C.C. No. 12.020.189 y HAROLD DONALDO ORTEGA identificado con C.C. No. 91.136.056, y explicar los motivos por los cuales no ha dado continuidad a los descuentos para el presente proceso...*”, al respecto me permito informarles lo siguiente:

Una vez, verificado en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató que, para la nomina de noviembre de 2010, al señor **ESTIVINSON GARCIA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 12.020.189, se le registro de manera REMANENTE la medida de embargo por concepto Ejecutivo, sobre el 20% del Excedente (SMLV), con proceso Nro. 201000185, a favor de JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ, en cumplimiento a la orden judicial Nro. 709 del 10/05/2010, emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, así mismo, se verifíco el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que el señor **ESTIVINSON GARCIA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 12.020.189, figura; retirado (a) del servicio activo, mediante Resolución Nro. 048 del 10-06-2010, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Seguidamente, se verificó el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, constatando que, para la nómina de noviembre de 2010, al señor **HAROLD DONALDO ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.136.056, se le registro de manera REMANENTE la medida de embargo por concepto Ejecutivo, sobre el 20% del Excedente (SMLV), con proceso Nro. 201000185, a favor de JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ, en cumplimiento a la orden judicial Nro. 709 del 10/05/2010, emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, la cual se activó para la nómina de Agosto del 2014, operando hasta la nómina de abril de 2016, posteriormente, se verifico el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que el señor **HAROLD DONALDO ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.136.056, figura; retirado (a) del servicio activo, mediante Resolución Nro. 02817 del 16-05-2016, motivo por el cual no es posible continuar dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Por lo anterior, me permito informarles que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal activo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Medina Franco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Embargos
Cédula: 80152565
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Embargos
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: omar.medina2565@correo.policia.gov.co
26/05/2023 1:37:05 p. m.

Anexo: no

carrera 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA